



MAT.: ACEPTA DONACION REALIZADA
POR LA COFRADIA NAUTICA PARA
FINES QUE SE INDICAN.-

ALGARROBO,
DECRETO N°

18 JUN 2020

VISTOS:

0982

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Ley 16271 de Impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones.
6. DL 789 Fija normas sobre adquisición y disposición de los bienes Municipales
7. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
8. Correo electrónico de fecha 12.06.2020, enviado por don Pablo Muller Contreras gerente general de la Cofradía Náutica.
9. Memorandum N° 146 de la Dirección de Desarrollo comunitario, de fecha 12.06.2020
10. D.A 2.956 de fecha 30.12.19, Establece orden de subrogancias en la municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- I. La emergencia sanitaria a nivel global y nacional, producto de la pandemia, denominada corona virus (COVID - 19).
- II. La necesidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local, en especial ir en ayuda de familias vulnerables de la comuna de Algarrobo que se han visto afectadas por la emergencia antes indicada.
- III. La voluntad manifestada por parte de la Cofradía Náutica de Algarrobo, en orden a donar 270 cajas de alimentos para ser distribuidas por el municipio a los vecinos y vecinas de Algarrobo, de acuerdo a los criterios socioeconómicos fijados por el departamento social y la dirección de desarrollo comunitario.

DECRETO:

- I. Acepta donación de la Cofradía Náutica de Algarrobo consistente en 270 cajas de alimentos, para ser distribuidas entre las personas que se han visto afectadas económicamente como consecuencia del COVID-19
- II. Se deja constancia que los productos fueron recepcionados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./fch
DISTRIBUCION:
> Dirección Jurídica
> Dideco
> Archivo

VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 JUN 2020

FECHA SALIDA: 18 JUN 2020

OBSERVACIÓN N°

